

## ¿Cuánto tiempo deberé esperar para recibir mi primer cheque por manutención de hijos menores?

El tiempo estimado es de uno a dos meses desde que el juez firma la orden. Funciona del siguiente modo: después de su audiencia, las órdenes son enviadas al juez para su firma, a menos que se presenten excepciones. Después de firmadas las órdenes puede enviarse al empleador por correo certificado una Orden de Retención de Ganancias (EWO, por su sigla en inglés). Una vez que el empleador recibe la EWO debe comenzar a efectuar la retención del próximo sueldo. El padre al que se ordenó pagar manutención de hijos menores tiene la responsabilidad de pagar desde la fecha en que el juzgado determina que deben comenzar los pagos, independientemente de si se emitió o no una EWO.

## Si el otro padre no paga la manutención de hijos menores que debe, ¿tengo que dejarle visitar a los niños? O si yo no veo a mis hijos, ¿tengo que pagar igual la manutención?

La manutención de hijos menores y las visitas no están relacionadas. Si un padre no paga la manutención de sus hijos menores, el otro padre debe continuar cumpliendo con la orden de visitas emitida por el juzgado.

## Tenemos la custodia conjunta de los niños. ¿Por qué tengo que pagar manutención de hijos menores?

Es importante que ambos padres contribuyan a la crianza de sus hijos, incluso en casos de custodia conjunta. El monto de la manutención a cargo de cada padre depende de cuánto tiempo cada padre pasa con el niño, además de los ingresos de cada padre y los gastos de crianza del niño.

## ¿Puedo renunciar a los pagos de la manutención de hijos menores si quiero no tener nada que ver con el otro padre del niño?

No. Bajo la ley de Maryland, el derecho de recibir manutención de hijos menores es un derecho que le pertenece al niño. El padre que tiene la custodia no puede renunciar a la manutención que se le debe al niño.



# Preguntas frecuentes sobre la manutención de hijos menores

Este folleto se distribuye con el respaldo del Comité de Fondos de Incentivo para la Manutención de Hijos Menores, la Conferencia de Secretarios de Tribunales de Circuito y la Oficina de Información Judicial.

Para obtener copias adicionales contacte con

el Departamento de Administración Familiar Oficina de Administración Judicial  
580 Taylor Avenue  
Annapolis, Maryland 2140  
410-260-1580



Una publicación  
del Poder Judicial  
de Maryland



## ¿Qué sucede si el padre (o la madre) de mi hijo no cumple con la orden judicial de pagar la manutención de hijos menores?

Si el otro padre no cumple con una orden judicial, usted puede solicitar al juzgado que declare a la otra persona en desacato. Cuando el juzgado se pronuncia declarando a una persona en desacato puede tomar varias medidas para promover el cumplimiento, incluida la encarcelación.

Su abogado o la oficina local de cumplimiento de la manutención de hijos menores pueden presentar los documentos correspondientes para solicitar que se lo declare en desacato. Si usted se representa a sí mismo/a puede usar los formularios disponibles en [www.courts.state.md.us/family/spanish/childsupport.html](http://www.courts.state.md.us/family/spanish/childsupport.html). Los formularios también están a su disposición a través del Proyecto Pro Se Assistance en el tribunal de circuito de su localidad.



## No puedo pagar el arancel de presentación. ¿Qué puedo hacer?

Si usted no puede pagar el arancel puede solicitar al juzgado que renuncie al requisito de que usted pague el arancel de presentación por adelantado. Si el juzgado le otorga la renuncia, entonces puede solicitar al juzgado—ya sea en una audiencia o a través de una moción—que renuncie por completo al arancel o que le ordene a la otra persona pagarlo. Para solicitar la renuncia del pago por adelantado, presente una Moción de Renuncia de Pago por Adelantado de Costa Judicial, DR32. El formulario está disponible en [www.courts.state.md.us/family/spanish/spforms/dr32.pdf](http://www.courts.state.md.us/family/spanish/spforms/dr32.pdf) o en el Proyecto Pro Se Assistance en el tribunal de circuito de su localidad.

## ¿Qué sucede si no puede hallarse al padre que no tiene la custodia para notificarlo?

Una vez presentada su demanda/petición, usted (o la oficina local de cumplimiento de la manutención de hijos menores) tienen 120 días para notificar los documentos. Si el padre no puede ser localizado en este período, la demanda/petición puede ser desestimada.



## ¿Puedo obtener la manutención de hijos menores si el padre que no tiene la custodia está preso?

A menos que tenga bienes, como propiedades o ingresos de una fuente externa o de un programa de reinserción laboral, es improbable que pueda cobrarse la manutención de hijos menores a un padre en la cárcel. En algunos casos, el padre preso solicitará que se reduzca o se suspenda la manutención hasta salir en libertad.



## ¿Necesito contratar un abogado para un tema de manutención de hijos menores?

Si usted solicita asistencia a la oficina local de cumplimiento de la manutención de hijos menores, ellos le ayudarán a resolver el tema. Si usted recibe o está solicitando recibir manutención de hijos menores, el abogado presentará documentos y comparecerá ante el juzgado actuando en nombre de la oficina de cumplimiento local. Sin embargo, la oficina local deja claramente establecido que el abogado no le representa a usted.

Usted debería contratar probablemente un abogado si:

- el caso entra en litigio;
- la otra parte tiene un abogado;
- usted no puede localizar al otro padre para notificarle los documentos;
- el padre no está dispuesto a admitir que el hijo es suyo; o
- usted tiene otras cuestiones que resolver, incluyendo custodia, visitas, divorcio, alimentos, bienes conyugales o violencia doméstica.